



CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN LENGUA EXTRANJERA EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DURANTE EL CURSO 2020-21

Dentro de los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería de impulsar una Docencia de calidad e innovadora se señala como acciones relevantes el fomento y financiación de Grados bilingües (al menos el 50% en otro idioma distinto del español) y el aumento de la oferta docente internacional, siendo para ello necesario el impulso del plurilingüismo y la formación en idiomas.

En los últimos años el estudiante que accede a la Universidad ha recibido una formación bilingüe en la Enseñanza Secundaria por ello, una vez que alcanzan el nivel universitario, la universidad tiene que propiciar que pueda continuar y extender esa formación, en cuanto que será un pilar fundamental que contribuya a su empleabilidad y competitividad en el mundo laboral. Por ello la universidad tiene que ofertar enseñanzas en otro idioma en las diferentes titulaciones, así como una profusión de programas de movilidad internacional que les permita al estudiante realizar una inmersión lingüística inestimable, así como afianzarla, al estar en contacto con estudiantes de otros países que acceden a estas titulaciones de la Universidad de Almería para completar sus estudios.

Por otro lado, la proyección internacional de nuestra universidad demanda el dominio en lengua extranjera de los miembros de nuestra comunidad universitaria en general y del profesorado en particular.

Como acciones para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, publica esta convocatoria para la impartición de asignaturas en lengua extranjera.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta convocatoria es normalizar el desarrollo de la docencia en idioma extranjero permitiendo su actualización para adecuarla a la ordenación docente del curso 2020-21.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- Asegurar el correcto funcionamiento y la calidad de las enseñanzas que se imparten parcial o totalmente en otro idioma conforme a lo recogido en el plan de estudios del título.
- Asegurar la disponibilidad pública de la información relativa al idioma de impartición de la asignatura en el periodo de matriculación de los estudiantes.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús	Fecha	12/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6
 SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==			



- Dar continuidad a otros Planes de Fomento del Plurilingüismo que se vienen aplicando en etapas educativas preuniversitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para completar la formación lingüística del alumnado a través del aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- Ampliar la oferta docente al alumnado visitante que participa en programas de movilidad facilitando de este modo la firma de convenios de movilidad con universidades extranjeras.
- Posibilitar el establecimiento de dobles titulaciones con otras universidades y titulaciones bilingües total o parcialmente.

2. REQUISITOS Y CLASES

Podrá participar en esta convocatoria cualquier docente de la Universidad de Almería que tenga una relación contractual que le permita asegurar su participación al menos durante el curso 2020-21 y los dos siguientes. Además, deberá acreditar la competencia en lengua extranjera en los términos recogidos en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Almería que se encuentre vigente.

La participación puede ser total o parcial. Se entiende una participación total si se imparten todos los créditos de un grupo docente, y sus correspondientes grupos de trabajo o grupos reducidos en lengua extranjera. Una participación parcial consiste en la impartición de sólo un grupo de trabajo o grupo reducido en idioma extranjero. En ambos casos, la participación incluye la elaboración de la Guía Docente tanto en castellano como en el idioma de impartición, así como proporcionar los materiales del curso en el idioma de impartición, atender las tutorías, realizar todas las actividades no presenciales y las actividades de evaluación (incluyendo los exámenes si los hubiere) en lengua extranjera, y en general realizar una adaptación curricular a la lengua vehicular elegida.

Quedan excluidas de cualquier participación en esta convocatoria las asignaturas que participan en una Convocatoria de enseñanza multimodal en el curso 2020-21 o en los dos siguientes, las asignaturas de prácticas, Trabajos Fin de Estudios, prácticums, o aquellas asignaturas dedicadas a la enseñanza de idiomas.

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN, RESOLUCIÓN

Se presentará una solicitud para cada asignatura propuesta para ser impartida en lengua extranjera, siguiendo el formato incluido en el Anexo I y Anexo II. Quedan excluidas de este requisito las asignaturas correspondientes a títulos verificados como bilingües o en otro idioma diferente del castellano y aquellas cuyas solicitudes fueron admitidas en las convocatorias de los cursos 2018-19 y 2019-20, aunque estas últimas deberán proceder como se describe en el apartado 4 de esta convocatoria por cuestiones de organización.

La solicitud (Anexo I y Anexo II) totalmente cumplimentada y firmada por todos los profesores junto con la documentación adjunta (si la hubiere), dirigida a Sr./Sra. Jefe/a del Servicio de Ordenación Docente, Planes y



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús	Fecha	12/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/6
			
SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==			



Formación Continua de la Universidad de Almería a través del Registro General. La solicitud deberá incluir (Anexo II) el compromiso del Departamento para asignar la docencia de la asignatura al profesorado solicitante durante el curso 2020-21. A la entrega de la solicitud no es necesario que cuente con el visto bueno del Decano/a o Director/a del Centro.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **1 de marzo de 2020**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Ordenación Académica publicará un listado provisional de asignaturas admitidas y excluidas para su evaluación, atendiendo a que la documentación aportada sea incompleta o contenga errores subsanables. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista, para subsanar la documentación. Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas ni se podrán efectuar cambios que supongan una reformulación de la solicitud.

Una vez concluida la fase de admisión, se realizará por el Vicerrectorado de Ordenación Académica la evaluación de la documentación presentada en cada clase de participación y solicitará, el visto bueno del Decano/a o Director/a del Centro, tras de lo cual publicará una resolución provisional con la relación ordenada de solicitudes admitidas. Para la renovación de asignaturas que hayan participado anteriormente en el Plan de Fomento del Plurilingüismo será necesario haber contado con al menos 10 alumnos en total durante los tres cursos anteriores en el caso de grados, y 5 alumnos en el caso de másteres. Frente a esta resolución, los solicitantes, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica elevará informe de la resolución provisional y de las alegaciones recibidas a la Comisión de Ordenación Docente y Profesorado (COAP) para su estudio y aprobación, si procede. El acuerdo resultante se publicará como resolución definitiva, contra la cual, al no agotar la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector.

En el caso de falta de disponibilidad presupuestaria tendrán prioridad en la selección de candidatos aquellas asignaturas en el orden que a continuación se enumera:

1. Asignaturas en títulos bilingües o en lengua extranjera.
2. Asignaturas que renueven su participación en el Plan.
3. Asignaturas de títulos que prevean verificarse total o parcialmente como bilingües.
4. Asignaturas impartidas por docentes que acrediten el nivel B2 o superior en lengua extranjera según el Marco Común de Referencia Europea de las Lenguas.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús		Fecha	12/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==	PÁGINA	3/6
				
SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==				



- 5. Asignaturas impartidas por docentes que participen en los cursos en lengua extranjera organizados por el Centro de Lenguas de la UAL, la Escuela de Idiomas Oficial de la Junta de Andalucía o una institución similar.
- 6. Resto de solicitudes.

4. ASIGNATURAS EN TÍTULOS VERIFICADOS COMO BILINGÜES O EN LENGUA EXTRANJERA Y LAS APROBADAS EN LAS CONVOCATORIAS 2018-19 Y 2019-20

En el caso de títulos verificados como bilingües o en lengua extranjera, y para aquellas asignaturas aprobadas en las convocatorias 2018-19 y 2019-20, el profesorado no tiene que participar formalmente en la convocatoria, pero no quedan excluidos de su seguimiento y evaluación, así como la percepción de las ayudas y otros reconocimientos que se describen en el Apartado 6. Esto incluye a todas las asignaturas de todos los títulos que se imparten en la Universidad de Almería y que están reflejadas en la ordenación docente, incluidos los títulos interuniversitarios.

En el caso de asignaturas aprobadas en la convocatoria 2018-19 y 2019-20 en títulos verificados en castellano, los Departamentos deben informar al Servicio correspondiente los cambios en la ordenación docente que afecten a los grupos de asignaturas impartidas en lengua extranjera, acreditando la competencia lingüística del profesorado que se incorpore a la docencia de dichas asignaturas y modificando si es necesario su ordenación docente para asegurar la necesaria calidad de la docencia en otro idioma.

5. COMPROMISOS UNA VEZ ADMITIDA LA SOLICITUD

El profesorado participante se compromete a impartir total o parcialmente una asignatura en lengua extranjera en uno de los títulos oficiales de la UAL, tanto durante 2020-21 como en los dos cursos siguientes con el mismo número de créditos ECTS incluso si ello supone que debe modificar el resto de su carga docente para adecuarse a este compromiso. Y a diseñar y desarrollar la asignatura de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria durante el presente curso y los dos siguientes

El Departamento responsable de la asignatura se compromete, mediante acuerdo en Consejo de Departamento y en el caso de que se admitiera la solicitud, a asignar la docencia en lengua extranjera de dicha asignatura al profesorado solicitante durante el curso 2020-21 y los dos siguientes. Además, proporcionará un Plan de Sustitución específico de la asignatura entre el profesorado que pueda acreditar la competencia lingüística en los mismos términos que se requieren para los docentes que participan en la convocatoria.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2º planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús		Fecha	12/02/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==	PÁGINA	4/6
				
SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==				



EL Vicerrectorado de Ordenación Académica, en el caso de asignaturas en títulos verificados en castellano, se compromete a habilitar un grupo alternativo (docente en el caso de participación total, de trabajo o reducido en el caso de participación parcial) que se imparta en lengua castellana cuando el potencial docente del profesorado del departamento involucrado lo permita sin necesidad de contratación. El resto de los casos serán estudiados a la entrega de la solicitud y en todo caso, cuando se calcule la carga docente del profesorado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Por tanto, si se produjeran alteraciones graves en la organización docente, la solicitud podría desestimarse, o bien pasar de una participación total a otra parcial.

6. AYUDAS ECONÓMICAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Los docentes que participan en esta convocatoria, independientemente de si el título está verificado como bilingüe, lengua extranjera o en castellano recibirán una ayuda económica de 150€ por crédito ECTS en lengua extranjera durante el curso 2020-21, y la misma ayuda durante 2021-22 y 2022-23 sólo si el grupo en lengua extranjera dispuso de alumnos matriculados durante el curso anterior. La ayuda se liquidará anualmente una vez finalizado el curso académico correspondiente y comprobados que se han cumplido los requisitos de esta convocatoria. La liquidación de esta ayuda está sujeta a su aprobación por parte de Gerencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesorado participante en esta convocatoria obtendrá una reducción docente tanto en el curso académico 2020-21 como en los dos siguientes de acuerdo con lo especificado en el Plan de Ordenación Docente de la UAL. Para esta reducción se podrá distinguir entre aquellas solicitudes que implican renovación o nueva participación y en caso de duda, el Vicerrectorado de Ordenación Académica podrá decidir la adscripción de la solicitud a uno u otro caso.

El profesor de asignatura que imparta en lengua extranjera dentro del Plan de Fomento del Plurilingüismo en un grupo con alumnos matriculados obtendrá su reconocimiento mediante certificado acreditativo del Vicerrectorado de Ordenación Académica en cada uno de los cursos académicos sin necesidad de solicitud expresa y siempre que se cumplan las condiciones de esta convocatoria.

Además de todo lo anterior, el profesorado puede recibir otros beneficios en convocatorias publicadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica u otras unidades de la Universidad de Almería.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por la Unidad de Formación e Innovación y el Vicerrectorado de Ordenación Académica de esta Universidad, para la gestión de la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2º planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.



Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos y no se cederán o comunicarán, salvo en los supuestos legalmente previstos.

La Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos y, como tal, le garantiza los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Parainfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, siendo DPO, (contacto: dpo@ual.es).

8. REVISIÓN

Las asignaturas de la UAL impartidas en lengua extranjera, al igual que el resto de la docencia, deben ser evaluadas con procedimientos sistemáticos que garanticen su calidad. Para ello se establecerán mecanismos de control de la calidad lingüística y metodología de la docencia, de los materiales y de los recursos empleados, así como de los procesos formativos desarrollados. La no conformidad en los criterios de calidad conllevará la cancelación de la participación en esta convocatoria.

En Almería, a 11 de febrero de 2020

[firmado electrónicamente]

Fdo.: María Angustias Martos Calabrús

VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Parainfo
2ª planta desp. 2.24. Telf.: 950214726
e-mail: viorac@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SAi8jukS4ka7RaATL2e23g==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.